

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que obra en el expediente respuesta de Bancoomeva, informando que el ejecutado no posee vínculos con dicha entidad.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 7 de marzo de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE No. 141

PROCESO:	EJECUTIVO
DMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA
DEMANDADO:	MARIA ELENA MUÑOZ TOVAR
RADICADO:	17541-40-89-001-2019-00241-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se agrega y pone en conocimiento** de la parte demandante, la respuesta allegada por la entidad financiera Bancoomeva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Por Estado No. 014 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Pensilvania, 8 de marzo de 2024
JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35260f9e2a073b01c98ae6b62b61b11fee2e314359c92568803e138cbb3ff82f**

Documento generado en 07/03/2024 11:16:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>